



EL JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA DORADA – CALDAS.

AVISA

A la comunidad en general, partes, intervinientes y apoderados judiciales, dentro del trámite de los procesos civiles y asuntos que se encuentran ante el mencionado despacho, y en virtud a lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y que hace relación a las **excepciones a la suspensión de términos en materia civil**, se procederá a partir del **27 de mayo de 2020**, a realizar las notificación por estados electrónicos de las decisiones proferidas por este Despacho Judicial y en las cuales sea procedente dicha notificación conforme, únicamente, a las referidas excepciones, para lo cual deberán ingresar al siguiente link:

1. Página principal de la Rama <https://www.ramajudicial.gov.co/>
2. Buscamos el botón de JUZGADOS MUNICIPALES



3. Seleccionamos Juzgados Promiscuos.
4. Seleccionamos la seccional Caldas-Manizales.

5. Buscamos y seleccionamos el **JUZGADO 003 PROMISCO MUNICIPAL DE LA DORADA**



6. Damos clic en el icono de ESTADOS ELECTRÓNICOS
7. Seleccionamos el año 2020
8. Seleccionamos el mes en la pestaña superior.

De la anterior manera se podrán visualizar los estados del JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS.

Igualmente, se informa que para su trámite los memoriales presentados con destino a los procesos civiles exceptuados de la suspensión de términos (artículo 7 del Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura) DEBEN DIRIGIRSE UNICAMENTE al correo electrónico j03prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co


BERTHA DIVA LÓPEZ GARCÍA
JUEZA